

Santa Rosa. 8 de octubre de 2019-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

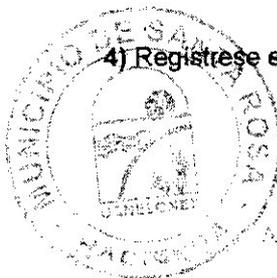
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 08/10/19 acta Nro.029/19, aprobó la compra e instalación de aire acondicionado para el Centro Cultural.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 08/10/19 acta Nro 029/2019 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 35.000 I.V.A. Incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 35.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ", RUT. 020359610018 por el concepto de compra e instalación de aire acondicionado para el Centro Cultural, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Reforma Edilicia", rubro 271.-
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



[Signature]
ALBERTO DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa

[Signature]
FEDERICA CASERIN
CONCEJAL

[Signature]
Sr. Ruben Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa

ES COPIA FIEL

[Signature]
7.04.0